

11

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE FUSIÓN DE FI

D. Jesús Bernabé Barquín, con DNI número 50.821.558-E, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, en nombre y representación de ESPIRITO SANTO GESTIÓN, SGIIC, S.A, entidad gestora, y

D. José Muñoz Vargas y Sáinz de Vicuña, con DNI número 1.357.490-F, en calidad de Consejero Delegado, en nombre y representación de BANCO ESPIRITO SANTO, S.A., entidad depositaria,

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de:

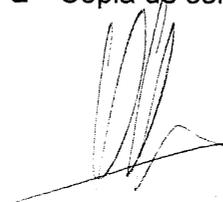
Denominación de Fondo Absorbente / Nuevo	Nº de Registro
ESPIRITO SANTO CARTERA GLOBAL, F.I. –Solicitado cambio de denominación, nueva denominación: ESPIRITO SANTO GLOBAL DINAMICO, F.I.	1.083

Denominación de Fondos Absorbidos	Nº de Registro
ESPIRITO SANTO BOLSA GLOBAL, F.I.	878
B.I. GLOBAL MUNDIAL, F.I.	1.355

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de Gestora y el Depositario.
- Proyecto de Fusión.
- Borrador de carta a los partícipes comunicando la fusión de los fondo.
- Copia de solicitud de nueva denominación del Fondo absorbente.




Jesús Bernabé Barquín
ESPIRITO SANTO GESTIÓN, SGIIC, S.A


José Muñoz Vargas y Sáinz de Vicuña
BANCO ESPIRITO SANTO, S.A.

Fecha: 12/07/2005

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Eva Cid Yagüe en el teléfono: 91 400 51 56 o e-mail: Eva.Cid@grupobes.es

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS

Fondo Absorbente:

ESPIRITO SANTO CARTERA GLOBAL, F.I.,

Fondos Absorbidos:

ESPIRITO SANTO BOLSA GLOBAL, F.I.

B.I. GLOBAL MUNDIAL, F.I.

Septiembre 2005

PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

IDENTIFICACIÓN DE FONDO ABSORBENTE:

ESPIRITO SANTO CARTERA GLOBAL, F.I. (número de registro CNMV 1.083).

Inversión mínima inicial: 10 €.

Inversión mínima a mantener: No existe

COMISIONES APLICADAS.

Comisión de gestión: 1,5% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de depósito: 0,12% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de suscripción: No se aplica.

Comisión de reembolso: No se aplica.

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros. La Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones, incluidas las órdenes condicionadas, serán cursadas por la Sociedad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 14 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 14 horas se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes excepto festivos en España.

IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS ABSORBIDOS:

1. ESPIRITO SANTO BOLSA GLOBAL, F.I. (número de registro CNMV 878).

Inversión mínima inicial: 10 euros.

Inversión mínima a mantener: No existe

COMISIONES APLICADAS.

Comisión de gestión: 2,25% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de depósito: 0,15% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de suscripción: No se aplica.

Comisión de reembolso: : No se aplica.

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros. La Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones, incluidas las órdenes condicionadas, serán cursadas por la Sociedad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 14 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 14 horas se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes excepto festivos en

España.

2. B.I. GLOBAL MUNDIAL, F.I. (número de registro CNMV 1355).

Inversión mínima inicial: 10 euros.

Inversión mínima a mantener: No existe.

COMISIONES APLICADAS.

Comisión de gestión: 2 % anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de depósito: 0 anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de suscripción: 0%

Comisión de reembolso: : 0 %

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros. La Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones, incluidas las órdenes condicionadas, serán cursadas por la Sociedad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 14 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 14 horas se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes excepto festivos en España.

ENTIDAD GESTORA: La Sociedad Gestora de todos los Fondos es **Espíritu Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.** Su denominación comercial o abreviada es Espíritu Santo Gestión SGIIC, S.A. Tiene su domicilio social en la calle Serrano, número 88.

La Gestora se constituyó el día 22 de enero de 1989 con una duración ilimitada. Figura inscrita el 31 de mayo de 1989 en el correspondiente registro de la CNMV con el número 113.

ENTIDAD DEPOSITARIA: Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos, el **Banco Espíritu Santo, S.A.** con domicilio en la calle Serrano 88 e inscrito el día 8 de febrero de 1993 en el Registro de la CNMV con el número 152.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por ESPIRITO SANTO CARTERA GLOBAL, F.I. de ESPIRITO SANTO BOLSA GLOBAL, F.I. y B.I. GLOBAL MUNDIAL, F.I., según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC.)

La fusión implica la incorporación del patrimonio del/los fondo/s absorbido/s con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél/los como consecuencia de la fusión disuelto/s sin liquidación.

Justificación de la fusión:

La fusión por absorción de **ESPIRITO SANTO CARTERA GLOBAL, F.I., como Fondo Absorbente y ESPIRITO SANTO BOLSA GLOBAL, F.I. y B.I. GLOBAL MUNDIAL, F.I.,**

como fondos absorbidos, encuentra su justificación dentro del programa marco de racionalización de la oferta de fondos del Grupo Banco Espirito Santo, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

ESPIRITO SANTO CARTERA GLOBAL, FI. (Fondo absorbente)

a) Vocación: Fondo Global

El crecimiento estable y sostenido del valor de la participación, sin referencia a índices concretos, configurándose como un Fondo Global con una selectiva presencia en los principales mercados nacionales e internacionales.

b) Política de inversión:

La estrategia de inversión está centrada en una adecuada selección de valores de renta fija y variable, tanto del mercado español como de los principales mercados extranjeros. La distribución de las inversiones entre la renta fija y la renta variable dependerá de las circunstancias de los mercados financieros en cada momento, en función de su situación en el ciclo económico y de las perspectivas de tipos de interés reales y beneficios empresariales.

Las inversiones en renta fija se materializarán preferentemente en Deuda Pública y títulos emitidos por entidades supranacionales de máxima solvencia; también podrán orientarse hacia activos de renta fija de emisores privados, de alta capitalización y elevada solvencia, siempre que cuenten al menos con una calificación crediticia de "A", otorgada por una agencia especializada reconocida por la CNMV. La mayoría de estas inversiones se efectuarán en divisa euro, si bien el Fondo podrá invertir en otras divisas, principalmente Dólar USA o Yen japonés. El horizonte temporal de las inversiones en renta fija tendrá como referencia el medio plazo, pero en función de las expectativas de tipos de interés, podrá situarse más en el corto o en el largo plazo.

Las inversiones en renta variable se orientan a los principales mercados financieros, preferentemente a los pertenecientes a la Unión Europea y los norteamericanos y, dentro de estos, a los valores y sectores más representativos, por su peso en los índices bursátiles o potencial sectorial. Puntualmente se podrá invertir en otros mercados, dentro de los expresamente autorizados por la CNMV.

Este Fondo realiza operativa con instrumentos financieros derivados tanto negociados como no negociados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y como inversión

ESPIRITO SANTO BOLSA GLOBAL, FI. (Fondo absorbido)

a) Vocación: Renta Variable Internacional

El Fondo invierte más del 75% del total de la cartera en activos de renta variable, pudiendo alcanzar la inversión en renta fija hasta el 25% del total del activo. Dichas inversiones se materializaran en activos de corto plazo y de gran liquidez, principalmente en moneda euro, teniendo un carácter puntual y extraordinario. Las inversiones en valores extranjeros, de renta variable, podrán alcanzar hasta el 100% del activo. Más de un 30% de los activos estarán denominados en monedas no euro.

b) Política de inversión:

La renta variable podrá llegar hasta el 100% del activo e irá dirigida preferentemente a valores admitidos a negociación en las Bolsas de las principales plazas financieras del mundo (Estados Unidos, Japón y países europeos más importantes). En todo caso los mercados extranjeros serán los autorizados según la legislación vigente.

El Fondo podrá invertir en valores de emisiones de países menos desarrollados o emergentes. En cualquier caso dichas inversiones serán de carácter puntual y no superarán el 5% del total del activo.

Este Fondo realiza operativa con instrumentos financieros derivados tanto negociados como no negociados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y como inversión

B.I. GLOBAL MUNDIAL, F.I. (Fondo absorbido)

a) Vocación: Renta Variable Internacional

El patrimonio del Fondo se invertirá fundamentalmente en valores y activos de renta variable mundial, fundamentalmente de países que formen parte de la OCDE.

b) Política de inversión:

El Fondo tendrá invertido habitualmente más de un 75% de su patrimonio en renta variable, siempre que la situación de los mercados lo aconsejen, estando el resto de la cartera invertido en Renta Fija Internacional, fundamentalmente a corto plazo, tanto pública como privada, ésta última siempre emitida por Sociedades de máxima solvencia.

La inversión se dirigirá principalmente a los emisores de mayor capitalización bursátil y liquidez, dando preferencia a países de la Unión Europea y Estados Unidos y, en menor medida, Japón, Canadá y otros países miembros de la OCDE.

Al seleccionar los emisores, se diversificará la inversión entre las diferentes zonas geográficas y sectores económicos, invirtiendo en compañías de elevada capitalización bursátil, cuyas acciones gocen de especial liquidez en sus mercados respectivos. Más de un 30% de los activos de la cartera del Fondo estarán denominados en moneda no-euro.

Este Fondo realiza operativa con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y como inversión

Diferencia entre las estructuras de las carteras:

La estructura de las carteras de los fondos a 31 de Agosto de 2005 es la que sigue:

FONDO	RENDA VARIABLE	RENDA FIJA Zona Euro	TOTAL	EXPOSICIÓN RIESGO/DIVISA
ES Cartera Global (fondo absorbente) Fondo Global	42% (25% Europa) (17% USA)	58%	100%	18%
ES Bolsa Global (fondo absorbido) R. Variable Internacional	93% (68% Europa) (25% USA)	7%	100%	32%
BI Global Mundial (fondo absorbido) R. Variable Internacional	97% (63% Europa) (34% USA)	3%	100%	31%

Debido a las diferencias existentes entre las estructuras de las carteras, los valores liquidativos de los Fondos absorbidos podrían evolucionar de forma distinta al del Fondo absorbente, y por tanto, la ecuación de canje definitiva podría variar respecto a la señalada en este Proyecto.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

El fondo resultante **ESPIRITO SANTO CARTERA GLOBAL, F.I., que cambia su denominación por la de ESPIRITO SANTO GLOBAL DINÁMICO, FI** mantendrá su vocación de fondo global aunque pasara a acogerse al regimen de Fondo de Fondos.

Vocación: Fondo Global.

Será un fondo de fondos multigestión, que invertirá entre el 50 y el 100% en IICs tanto nacionales como extranjeras, incluidas las del propio grupo. El fondo buscará aprovechar las diferentes oportunidades en los mercados financieros a través de la inversión en todos los tipos de IICs existentes (renta fija pública y privada, euro y no euro, renta variable, gestión alternativa, high yield...) y en todos los activos en los que es posible invertir con el objetivo de maximizar el ratio rentabilidad/riesgo.

Concretamente, el fondo perseguirá obtener rentabilidades anuales superiores al Euribor a 3 meses + un 4% anual, con una volatilidad media anual, entorno al 5%-6% (máximo 8%).

Este fondo forma parte de una gama de Fondos de Gestión Dinámica que se distinguen por su objetivo de rentabilidad y nivel de volatilidad, en concreto este Fondo se define como perfil de riesgo alto.

Política de inversión:

- Valores-Emisores: La cartera del fondo estará invertida en un porcentaje mayoritario (entre el 50%-100%) en acciones o participaciones emitidas por otras IICs nacionales o extranjeras, con el objetivo de que mediante una adecuada selección y ponderación de los mismos se consiga que el nivel global de riesgo de la cartera del fondo se adapte al perfil de riesgo y al criterio de volatilidad definidos. Adicionalmente podrá dedicar un porcentaje menor de su patrimonio a la inversión directa en acciones, bonos, derivados, etc, con el fin de optimizar la rentabilidad del fondo.
- Distribución Renta Fija/Renta Variable: No se establece una distribución fija entre activos de renta fija y renta variable. La Sociedad Gestora determinará en cada momento el peso que más se amolde a su estrategia inversora.
- Tipo de activos-emisores: No existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (público/privado), ni por nivel de rating del emisor, etc.
- Activos no euro: El fondo podrá invertir en divisa distinta del euro aunque el peso variará en función de la estrategia inversora establecida para cada momento, el riesgo divisa oscilará entre 0 y 50 % del patrimonio.
- Activos en países emergentes: El fondo no establece límites a la inversión en activos de países emergentes.

Para la selección de las Entidades Gestoras se atenderá a criterios tales como volumen de patrimonio gestionado, prestigio internacional, número de IICs gestionadas, consistentes resultados de gestión a lo largo del tiempo, permanencia del equipo gestor y en general cuantos criterios considere la Sociedad Gestora que pueden resultar determinantes para su elección. El número aproximado de IICs en las que invertirá el Fondo se situará entre 5 y 25.

La selección de Fondos se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora, entre aquellas IICs gestionadas por cualquier Entidad Gestora, nacional o extranjera, incluida ESPÍRITO SANTO GESTIÓN, SGIIC, S.A.

El fondo no podrá tener invertido más del 45% de su activo en acciones o participaciones emitidas por una misma IIC.

No existen criterios restrictivos predeterminados para la selección de los Fondos a los que se dirigirá la inversión, eligiéndose en cada momento aquellos fondos cuya combinación, en los porcentajes adecuados, permita reproducir de manera más eficaz los objetivos y límites de inversión antes descritos. Los Fondos que conformarán la cesta serán seleccionados por la Gestora atendiendo a sus caracteres esenciales, considerando como característica importante el que tengan una vocación inversora muy claramente definida. El Fondo se gestiona maximizando la diversificación de sus activos, desde los más tradicionales (renta fija y variable), hasta los más novedosos (High Yield, Gestión Alternativa...).

Las IICs en las que invierte el Fondo cumplen los límites, requisitos y porcentajes establecidos en el artículo 52 bis, del Reglamento de IICs.

El porcentaje restante de la cartera del fondo (máximo un 50%) no invertido a través de IICs, se invertirá fundamentalmente en renta fija pública y/o privada a corto plazo, si bien también podrá hacerlo en otro tipo de activos tales como renta variable, renta fija a largo plazo e instrumentos derivados con subyacentes de renta fija o renta variable, si las circunstancias lo aconsejan. No existe predeterminación respecto de los emisores (público o privado, rating, sector económico o zona geográfica), ni sobre la duración de los activos de renta fija que en cada momento formen la cartera ni sobre el porcentaje que habitualmente se mantendrá en mercados del área euro/no euro. En todo caso, serán activos negociados en mercados de países OCDE o de otros autorizados por la CNMV. El fondo se gestionará con el objetivo de optimizar, en todo momento, la relación riesgo/rentabilidad, según criterio discrecional de la Sociedad Gestora.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla se realizará tanto directamente, como indirectamente (a través de las IICs en las que invierte).

Este Fondo realiza operativa con instrumentos financieros derivados tanto negociados como no negociados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y como inversión

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de agosto de 2005, el valor liquidativo de **ESPIRITO SANTO CARTERA GLOBAL, F.I. (F. Absorbente)** es de 5,5671 euros, el de **ESPIRITO SANTO BOLSA GLOBAL, F.I. (F. Absorbido)** es de 5,1676 euros y el de **B.I. GLOBAL MUNDIAL, F.I. (F. Absorbido)** es de 4,5996 por lo que la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

- 1.- Por cada participación de **ESPIRITO SANTO BOLSA GLOBAL, F.I. (Fondo Absorbido)**, cada partícipe recibirá 0,928230 participaciones del fondo **ESPIRITO SANTO CARTERA GLOBAL, F.I (FONDO ABSORBENTE)**
- 2.- Por cada participación de **B.I. GLOBAL MUNDIAL, F.I. (Fondo Absorbido)**, cada partícipe recibirá 0,826203 participaciones del fondo **ESPIRITO SANTO CARTERA GLOBAL, F.I (FONDO ABSORBENTE)**

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha

ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

Debido a las diferencias existentes entre las estructuras de las carteras, los valores liquidativos de los Fondos absorbidos podrían evolucionar de forma distinta al del Fondo absorbente, y por tanto, la ecuación de canje definitiva podría variar respecto a la señalada en este Proyecto.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Modificaciones en el Reglamento:

- Se va a solicitar autorización a CNMV para modificar el reglamento del fondo resultante que pasa a acogerse al régimen de fondo de fondos
- Cambio de denominación del Fondo, que pasará de denominarse, ESPIRITO SANTO CARTERA GLOBAL, F.I, a **ESPIRITO SANTO GLOBAL DINÁMICO, F.I.**

Modificaciones en el Folleto:

- Incluir la nueva denominación del Fondo: **ESPIRITO SANTO GLOBAL DINÁMICO, F.I.**
- Modificación de la política de inversión, conforme a lo previsto apartado IV del presente proyecto de fusión.
- Comisiones aplicables al Fondo resultante (se incrementan ambas):

Comisión de gestión: 1,80% anual sobre el patrimonio.

Comisión de depósito: 0,20% anual sobre el patrimonio.

Comisión de suscripción: No se aplica.

Comisión de reembolso: : No se aplica.

Límites máximos de comisiones del Fondo de Fondos:

- El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3% sobre el patrimonio del fondo.
- Sobre la parte de patrimonio invertida en IICs del grupo, el porcentaje aplicado directa e indirectamente en concepto de Comisión de gestión no superara el 2,25% anual.
- El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,40% sobre el patrimonio del fondo.
- Sobre la parte de patrimonio invertido en IICs del grupo, cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, el porcentaje aplicado directa e indirectamente en concepto de comisión de depositario no superara el 0,20% anual.

Se exime a este fondo de fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones del grupo.

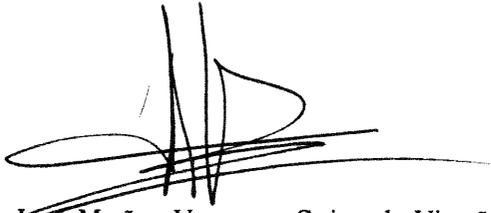
8) Otra información.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

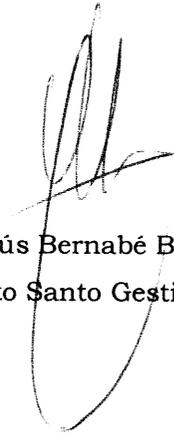
Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



D. José Muñoz Vargas y Sainz de Vicuña
Banco Espirito Santo, S.A.



D. Jesús Bernabé Barquín
Espirito Santo Gestión S.G.I.I.C., S.A.